

**DECRETO N° 0106**

**NEUQUÉN, 20 ENE 2011**

Los Expedientes OE N° 13493-V-05 y su agregado OE N° 4435-V-09, y el reclamo administrativo interpuesto por el agente **VILLARREAL FERNANDO LUIS**, L.P. N° 5108, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Martín Arias, contra el Decreto N° 0120/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado, se autorizó a abonar, a partir de su notificación, el 20 % de la asignación de la categoría al agente **VILLARREAL** en concepto de adicional por título, según lo establecido en el Artículo 42°) del Escalafón para el Personal Municipal;

Que a través de dicho reclamo, el nombrado solicita se proceda a liquidar dicho adicional en forma retroactiva, más los intereses correspondientes, y hasta el plazo máximo de prescripción;

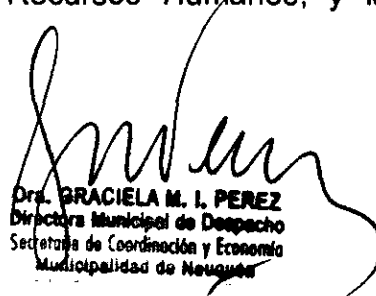
Que toma intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 05/10, manifestando que es facultad discrecional del Órgano Ejecutivo establecer la fecha a partir de la cual se realiza dicho reconocimiento;

Que por Dictamen N° 619/10, la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-, expresa que el reconocimiento del 20% en carácter de adicional se fundamentó en la intención de equiparar a los egresados de la carrera de Profesorado de Educación Física luego de cambiar el plan de estudio a cuatro años;

Que asimismo, de la normativa municipal no se desprende que el derecho reclamado se encontrara expresamente normado, por lo que fue necesario el dictado de una norma legal con carácter constitutivo, que generó para el agente **VILLARREAL** un derecho que no estaba establecido;

Que por lo expuesto, esa Subsecretaría entiende que no debe hacerse lugar al pago retroactivo reclamado por el agente nombrado;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 621/10) solicita a la Dirección Municipal de Despacho la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo; contando con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos, y la señora Secretaria de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Coordinación y Economía;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

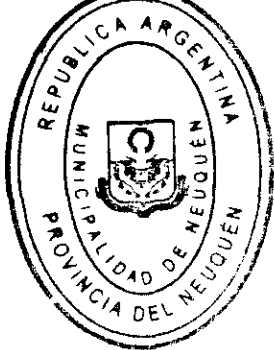
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **VILLARREAL FERNANDO LUIS, L.P. N° 5108**, contra el Decreto N° 0120/09, por el cual requiere la liquidación retroactiva del adicional por título más los intereses correspondientes hasta el plazo máximo de prescripción; de acuerdo a lo sugerido mediante Dictamen N° 619/10 de la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno-, y por Informe N° 621/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal a efectos de ----- notificar del presente Decreto al agente **VILLARREAL FERNANDO LUIS**.-

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado** por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la** ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
P.R.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature of Graciela M. I. Pérez]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

